



Sustanciación	No.210
Radicado	05266 31 03 003 2019 00151 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S. A.
Demandado	Jaime Alberto Guerra Silva
Asunto	Incorpora- levanta embargo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO**  
**Veinticinco (25) de enero dos mil veinticuatro (2024)**

-Se incorpora y pone en conocimiento para lo que consideren pertinente, la certificación de desembargo expedida por la Dian (Fls.108 del expediente digital), respecto del inmueble de matrícula 001-1232124.

-Teniendo en cuenta lo anterior, no existe concurrencia de embargos en el presente proceso, respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-1232124, en consecuencia, se ordena levantar las medidas cautelares consistentes en el embargo y secuestro de los bienes inmuebles hipotecados a favor del demandante Bancolombia S.A. con NIT 890.903.938-8, y de propiedad del demandado Jaime Guerra Silva con cédula de ciudadanía 71.291.280; identificados con matrículas inmobiliarias 001-1232124, respectivamente; y cuyos linderos constan en la escritura pública 3.647 del 25 de octubre de 2016 de la Notaría Veinticinco de Medellín, contentiva de la garantía hipotecaria. La medida cautelar fue comunicada mediante el oficio 641 del 10 de julio de 2019.

Oficiese en tal sentido comunicando el levantamiento de todas las medidas cautelares de forma conjunta y déjese a disposición del interesado para su revisión, para que posteriormente se presente en las instalaciones del Despacho, para su entrega en forma física para su posterior diligenciamiento. El presente oficio remplazará a los anteriores.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ  
2019-00151  
25012024 2

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96858df346dc3fa4d1f4a1a1c253f3bd0e58815a76e339c26a9b44923809d678**

Documento generado en 26/01/2024 03:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>